



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA
MUY NOBLE Y LEAL CIUDAD
DE
SANTA CRUZ DE LA PALMA**

**D. JUAN R. FELIPE SAN ANTONIO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA**

HAGO SABER: Que con motivo de las Fiestas Lustrales en honor de **NUESTRA SEÑORA DE LAS NIEVES**, se hace precisa la regulación del tráfico en esta Ciudad y la concreción de los espacios reservados para estacionamientos, así como la adopción de otras medidas imprescindibles, para garantizar a los diferentes festejos la cobertura necesaria, a la vez que procurar la máxima seguridad a todas las personas que accedan a los diferentes recintos donde van a tener lugar las manifestaciones festivas, artísticas y lúdicas que conforman el Programa de las Fiestas Lustrales; y en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 21.e) de la Ley 7/1985, de dos de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local y el art. 7 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, a tal efecto dispongo:

A.- CORTES Y DESVÍOS DE TRÁFICO:

- En el periodo comprendido entre el día **23 de junio y el 5 de agosto (ambos inclusive)**, se efectuarán cortes de tráfico, totales e intermitentes en La Avenida Marítima y/o Avenida de los Indianos, en función de los actos previstos a celebrar en El Recinto Central y/o Recinto Popular de las Fiestas Lustrales. A tal fin, el tráfico será canalizado por la Vía de Circunvalación, por lo que, los conductores de vehículos que proviniendo, tanto de los municipios del norte como del sur de la Isla, deberán circular por la vía indicada, especialmente en las horas que se celebren Actos en el Casco Urbano, todo ello con la finalidad de evitar retenciones innecesarias. Asimismo, en periodo comprendido **entre el 4 de julio y el 5 de agosto**, se efectuarán los cortes necesarios en las calles de la Ciudad, con el fin de poder llevar a cabo los actos programados.
- **Los días 4 y 17 de julio**, a partir de las 14:00 horas, se cerrará al tráfico la carretera de Velhoco (LP-101) a la altura del barranco del Río y la carretera de la Dehesa, a la altura del Llano de la Cruz, permaneciendo ambas cortadas hasta la finalización de los actos previstos para los citados días. Asimismo, **el día 5 de agosto**, se cortará al tráfico rodado en la vía mencionada y también, en el tramo indicado, a partir de las 09.00 horas, con motivo de la Procesión de retorno de nuestra Patrona a su Santuario.

B.- CARRIL DE SERVICIO Y EMERGENCIAS

- Durante la celebración de actos en el denominado Recinto Central y/o Verbenas en el conocido como Recinto Popular, sito en la Plaza de la Constitución y en la Avenida Marítima, respectivamente, se habilitará un **carril de servicio y emergencia**, con el fin de que los vehículos prioritarios, (asistencia sanitaria, policía, extinción de incendios y protección civil), puedan circular libremente por detrás de dichos Recintos, desde la caseta de control de la Policía Portuaria situada al sur de la Ciudad, hasta la confluencia de la Avda. Marítima con Avenida del Puente o viceversa, sin tener que estar sujetos a retenciones ni cualquier otro tipo de contratiempo.

- Dicho carril facilitará así mismo, la conexión con el **Hospitalito** ubicado también, dentro de la zona portuaria, concretamente en los bajos de Estipalma y si fuese necesario con el Centro de Salud y, en su caso, con el Hospital General de La Palma.
- Además, el carril de servicio y emergencia permitirá a los vehículos que transportes **personas con discapacidad que tengan reducida su movilidad** a circular en sentido Sur-Norte, hasta llegar a las inmediaciones del Recinto Central, lugar donde hay estacionamientos reservados para los mismos. Igualmente, podrán circular por este carril y en el mismo sentido y hasta la Plaza de la Constitución, los vehículos de servicio público de transporte de viajeros (**taxis**), que pretenda acceder a la parada situada en la calle Alvarez de Abreu.
- Se establece un carril para la circulación, parada y estacionamiento del transporte colectivo de viajeros (Bus), en la Avda. de los Indianos en sentido sur-norte y salida por el norte –sur, a excepción del día 15 de julio, que accederán al lugar por la denominada Cuesta del Muelle, en sentido descendente, al igual que los taxis, a los cuales se les habilitará una parada en la indicada últimamente.

C.- ESTACIONAMIENTOS.

Durante las Fiestas Lustrales, las zonas destinadas a aparcamientos son las siguientes:

- Todas aquellas vías no afectadas por ningún tipo de prohibición o restricción o en aquellos lugares en los que no se infrinja la norma de circulación.
- Para hacer posible que los ciudadanos puedan estacionar en las zonas situadas fuera de la Ciudad, se establece un servicio de transporte público de viajeros (guaguas), especialmente los días más importantes, según el programa de actos de las Fiestas Lustrales, que conectará con la frecuencia necesaria los emplazamientos, situados fuera del Casco Urbano, a fin de facilitar la entrada y salida a la Ciudad y utilizar lo menos posible los vehículos de uso privado y así evitar accidentes de circulación, atascos o retenciones no deseadas. A estos efectos, próximamente se publicarán los horarios e itinerarios de dicho servicio.

D.- PROHIBICIÓN DE ESTACIONAMIENTO.

- De conformidad con el desarrollo del Programa de Las Fiestas, determinados días pudiera hacerse necesario el cierre localizado de calles y el desalojo de determinadas zonas de estacionamiento. En dichos supuestos, la Policía Local, con la debida antelación, advertirá mediante carteles informativos, medios de comunicación y señales verticales, de dichas circunstancias.
- Con la pretendida finalidad de distribuir equitativamente el espacio disponible para aparcamiento entre todos los usuarios de la vía, se prohíbe en todas las calles de la Ciudad, el estacionamiento de remolques, conjuntos de vehículos y de autocaravanas, que sobrepasen las marcas viales de delimitación de la zona de estacionamiento, y las limitaciones temporales del mismo, si las hubiere. De igual forma, queda prohibido desplegar hacia el exterior del vehículo, toldos, soportes de estabilización, dispositivos de nivelación, tenderetes, etc. Así como ocupar más de una plaza de aparcamiento para un vehículo tipo turismo (longitud máxima 5 metros).

E.- PROHIBICIÓN DE CIRCULACIÓN

Durante el periodo comprendido entre el día 1 y 30 de julio, ambos inclusive, y a partir de las 20:00 horas, queda terminantemente prohibida la circulación de ciclomotores y motocicletas dentro del Casco Urbano de esta Ciudad.

Lo que se hace público, para general conocimiento y cumplimiento.

En Santa Cruz de La Palma, a 28 de junio de 2010

EL ALCALDE